



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 12 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 032-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 137-2024-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 077-2024-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 de artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Así también el artículo 42 de la misma ley orgánica, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 446-MDPP, se aprueba el "Reglamento que Regula el Presupuesto Participativo basado en resultados 2025 del distrito de Puente Piedra" contemplando en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 446-MDPP, lo siguiente: facultar al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza;

Que, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 032-2024-OGPPI/MDPP, señala que a la fecha se viene desarrollando las diversas actividades programadas para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, encontrándose en la etapa de Evaluación Técnica – "Evaluación y calificación técnica de las propuestas", de las propuestas presentadas por los agentes participantes en el proceso, la misma que debería finalizar el 12 de marzo del 2024 y por la recarga en la tramitación de los documentos propios y de los miembros del equipo técnico, se hace necesario contar con días adicionales para la realización de dichas actividades, por lo que, solicita se realice la modificación del Anexo N° 01 de la Ordenanza N° 446-MDPP, que contiene el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2025;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 077-2024-OGAJ/MDPP, señala que en función a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, se desprende que la ampliación del plazo para continuar con la "evaluación y calificación técnica de las propuestas", será de dos días, es decir del (07 al 14 de marzo de 2024), lo que conlleva también que se modifiquen los plazos de las actividades restantes; consecuentemente se recomienda que se debería modificar el Anexo N° 01 que contiene el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, aprobado mediante





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza N° 446-MDPP; por lo que resulta procedente su modificación y no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas de su especialidad al amparo del Artículo Segundo de la Ordenanza N° 446-MDPP, debe proceder la modificación mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

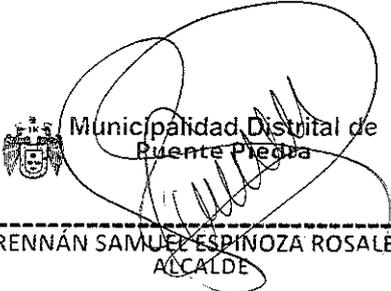
ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ANEXO N° 01 - "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA", aprobado mediante Ordenanza N° 446-MDPP, el cual como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia desde la fecha de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones y demás Unidades de Organización competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto y el Anexo N° 01 en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



Municipalidad de Puente Piedra

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	PLAZO
PREPARACIÓN	Normativa	Aprobación Ordenanza y publicación que reglamenta el Presupuesto Participativo 2025	Hasta 01 de febrero
	Convocatoria y Sensibilización	Difusión del PP 2025 a través de los distintos canales de comunicación	02 de febrero al 07 de febrero
	Inscripción	Identificación, Registro y acreditación de Agentes Participantes	08 al 14 de febrero
	Inducción	Capacitación a los Agentes Participantes inducción PP 2025	15 de febrero (6:00 pm – 8:00pm) Zona Norte 19 de febrero (6:00 pm – 8:00pm) Zona Centro 21 de febrero (6:00 pm – 8:00pm) Zona Sur
CONCERTACIÓN	Talleres	1er Taller: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico, Identificación y priorización de Resultados / Presentación de criterios de evaluación. • Asignación de Recursos 2025 para proyectos de inversión. • Presentación de la Cartera de Inversiones. 	23 de febrero (6:00 pm – 8:00pm) Zona Norte 26 de febrero (6:00 pm – 8:00pm) Zona Centro 28 de febrero (6:00 pm – 8:00pm) Zona Sur
		Presentación de propuestas de inversión	29 de febrero al 06 de marzo
	Evaluación técnica	Evaluación y calificación técnica de las propuestas	07 al 14 de marzo
		Publicación de resultados de evaluación técnica	15 de marzo
	Talleres	2do Taller <ul style="list-style-type: none"> • Rendición de Cuentas 3er Taller: <ul style="list-style-type: none"> • Priorización de propuestas de inversión • Formalización de acuerdos y compromisos zonales 	19 de marzo Zona Norte: 20 de marzo (6:00 pm – 8:00pm) Zona Centro: 22 de marzo (6:00 pm – 8:00pm) Zona Sur: 25 de marzo (6:00 pm – 8:00pm)
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Articulación	Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Hasta el 28 de marzo
FORMALIZACIÓN	Sostenibilidad	Registro en el Aplicativo DGPP/MEF	Hasta 29 de marzo
		Inclusión en el proyecto PIA 2025	Junio